



Estudio de Abogados CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.com

Abogado José María Pacori Cari

Teléfono y WhatsApp 959666272

MODELO DE RECURSO ADMINISTRATIVO DE APELACIÓN

José María Pacori Cari¹

**Maestro en Derecho Administrativo por la Universidad Nacional de San Agustín en el Perú.
Miembro Honorario del Ilustre Colegio de Abogados del Cusco. Miembro de la Asociación
Argentina de Derecho Administrativo**

Área Derecho Administrativo

Línea Procedimiento administrativo

Desestimada una solicitud, para agotar la vía administrativa, el administrado deberá interponer un recurso administrativo de apelación, el cual debe tener en cuenta lo previsto en el Decreto Supremo n.º 006-2026-JUS – TUO de la Ley 27444 -. Este es un modelo del recurso administrativo de apelación (autor: José María Pacori Cari).

Modelo de recurso de apelación conforme a la Ley n.º 27444

Expediente n.º [identificar]

Sumilla Interponemos recurso administrativo de apelación en contra del acto administrativo contenido en [identificar la resolución, carta, oficio o memorando que desestima su pedido]

SEÑOR [identificar a la autoridad que emite el acto que impugna, esto es, quien firma la resolución, carta, oficio o memorando]

[nombres y apellidos del administrado], identificada con DNI N.º [número], con dirección domiciliaria en [indicar dónde vive]; a Ud., respetuosamente, digo:

El artículo 209 del Decreto Supremo n.º 006-2026-JUS – TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - indica:

“El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico”.

I. EXPRESIÓN CONCRETA DE LO PEDIDO

Como pretensión impugnatoria administrativa principal, interpongo recurso administrativo de **apelación** para que el superior jerárquico declare la **nulidad total** del acto administrativo contenido en la **[identificar la resolución, carta, oficio o memorando que desestima su pedido]** por contravenir la Constitución y la ley; y, como consecuencia:

Como pretensión accesoria, se disponga **[indicar lo que pidió en su solicitud inicial]**

¹ Abogado y jurista especialista en Derecho Administrativo en el Perú. Contacto: corporacionhiramsl@gmail.com o móvil y WhatsApp (+51) 959666272.



Estudio de Abogados CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.com

Abogado José María Pacori Cari

Teléfono y WhatsApp 959666272

II. PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACIÓN

El artículo 207.2 del TUO de la Ley 27444 – Decreto Supremo n.º 006-2026-JUS – establece: **“El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios”**. En el presente caso, el acto administrativo contenido en la **[identificar la resolución, carta, oficio o memorando que desestima su pedido]** me fue notificado con fecha **[fecha]**, por lo que el plazo de quince (15) días hábiles perentorios vence con fecha **[fecha]**, sin contar sábados, domingos, feriados y días no laborables.

III. FUNDAMENTOS DEL RECURSO DE APELACIÓN

Se incurre en nulidad en el acto administrativo contenido en el **[identificar la resolución, carta, oficio o memorando que desestima su pedido]** por lo siguiente:

Antecedentes

1. **[Indicar los antecedentes de hechos de la solicitud inicial, por ejemplo, con fecha 15 de enero de 2026 se realizó una fiscalización preventiva a mi local por falta de licencia; con fecha inicié los trámites para obtener los requisitos para alcanzar la licencia].**
2. **[Indicar los antecedentes procesales de la solicitud inicial, por ejemplo, con fecha 15 de febrero de 2026 requerí una inspección administrativa, la cual no se realizó; con fecha 5 de abril de 2026 presenté mi solicitud de licencia de funcionamiento; con fecha 30 de abril de 2026 me notifican con el acto que desestima mi solicitud]**

De la nulidad del acto contenido en **[identificar la resolución, carta, oficio o memorando que desestima su pedido]**

1. **[Fundamentar por qué considera que el acto es nulo; pueden ser fundamentos de hechos, distinta interpretación de pruebas o cuestiones de puro derecho]**
2. **[Tenga en cuenta el artículo 10 del TUO de la Ley n.º 27444 – Decreto Supremo n.º 006-2026-JUS – que indica: “Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: 1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias. 2. El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el Artículo 14. 3. Los actos expresos o los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo, por los que se adquiere facultades, o derechos, cuando son contrarios al ordenamiento jurídico, o cuando no se cumplen con los requisitos, documentación o tramites esenciales para su adquisición. 4. Los actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal, o que se dicten como consecuencia de la misma”].**
3. Conforme a lo indicado, procede declarar fundado el recurso de apelación

IV. ANEXOS

1-A Copia de mi documento nacional de identidad



Estudio de Abogados CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.com

Abogado José María Pacori Cari

Teléfono y WhatsApp 959666272

1-B Copia del **[identificar la resolución, carta, oficio o memorando que desestima su pedido]**, acto administrativo que se impugna a través del presente recurso de apelación

POR LO EXPUESTO

Pido a usted dar al presente recurso administrativo de apelación el trámite que le corresponda conforme al TUO de la Ley 27444 – Decreto Supremo n.º 006-2026-JUS.

Lima, 21 de mayo de 2026.

[Firma del administrado; no es necesaria la firma de abogado]